



ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 105-2024-MDP/OEC-3
TERCERA CONVOCATORIA

1	NÚMERO DE ACTA	335-2024-MDP/OEC
---	-----------------------	-------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En el Distrito de Pichari, a los 24 días del mes de octubre del año 2024, en la oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad, a las 15:10 horas, se constituye el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 105-2024-MDP/OEC-3, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE BALONES DE FUTBOL, BASQUET Y VOLEY PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI 2599411, a fin de EFECTUAR LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
 La normativa de contratación pública, no exige el quórum mínimo necesario de representantes en caso de Órgano Encargado de las Contrataciones, por lo que participa el siguiente miembro:
 Responsable del OEC: LIC. ADM. EDGAR VEGA NEYRA.
 DNI: 10651440. Dependencia: Unidad de Logística y Patrimonio.

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
 De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Estado
1	10007970558	HUANCAPAZA CORA WILY	Válido
2	10093643823	NALVARTE PALMA JUAN CARLOS	Válido
3	10094826051	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	Válido
4	10267324218	ORTIZ TERAN VICTOR FERNANDO	Válido
5	10285600443	ZARATE PINO SEBASTIANA	Válido
6	10404715351	BORDA MORA KAROLL	Válido
7	10407487350	YUCRA VARGAS WILFREDO	Válido
8	10428943738	PALHUA DIAZ HEIDI MIREA	Válido
9	10456182149	RAMIREZ BAÑOS PRIMITIVO	Válido
10	10466851910	GARAY ALFARO ROSSY	Válido
11	10739877950	ANTUNEZ CASANCHO VERONICA JARVIS	Válido
12	20448571891	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
13	20450674592	DISTRIBUCIONES GENERALES PROGRESO PROVEEDORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
14	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	Válido
15	20600608810	INVERSIONES E INGENIERIA VRAECRA S.A.C.	Válido
16	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	Válido
17	20603238673	"MEGA EL MAESTRO S.A.C."	Válido
18	20604771219	INGEFE INVERSIONES GENERALES E & F E.I.R.L.	Válido
19	20606641860	GRUPO ECONOMICO REAL E.I.R.L.	Válido
20	20607672513	R & N LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.C.	Válido
21	20608360841	STARBALL SPORT S.A.C.	Válido
22	20608612778	INVERSIONES FAJURIDA S.A.C.	Válido
23	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	Válido
24	20610384243	H-FLY GROUP INTERNATIONAL S.A.C.	Válido
25	20610735399	CORPORACION DYTOOLS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
26	20610941355	INVERSIONES KALLPASUN S.A.C.	Válido
27	20611162694	MULTISERVICIOS KANQUALITY S.R.L.	Válido
28	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES
 En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas a través del SEACE:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o comun del consorcio	Integrantes del Consorcio
1	10094826051	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	LUIS EDGARDO MURRUGARRA DNI: 09482605	***
2	10456182149	RAMIREZ BAÑOS PRIMITIVO	PRIMITIVO RAMIREZ BAÑOS DNI: 45618214	***
3	20611162694	CONSORCIO VIDA	ARTURO ROJAS QUISPE DNI: 70565902	MULTISERVICIO KANQUALITY S.R.L. RUC: 20611162694 SEBASTIANA ZARATE PINO RUC: 10285600443
4	20610735399	CONSORCIO YE&CI	YENI VANESA CONDORI SARAYA DNI: 46197082	CORPORACION DYTOOLS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC: 20610735399 STARBALL SPORT S.A.C. RUC: 20608360841
5	10466851910	CONSORCIO OLICONS	ROSSY GARAY ALFARO DNI: 46685191	ROSSY GARAY ALFARO RUC: 10466851910 EVELYN ORE CASTILLO RUC: 10428033448
6	10739877950	CONSORCIO LUZ DE VRAECRA	ALEJANDRO REINAGA CCASANI DNI: 41665873	EDEN JESUS RAMIREZ SANCHEZ RUC: 10418921639 VERONICA JARVIS ANTUNEZ CASANCHO RUC: 10739877950
7	10267324218	ORTIZ TERAN VICTOR FERNANDO	VICTOR FERNANDO ORTIZ TERAN DNI: 26732421	***
8	20606641860	GRUPO ECONOMICO REAL E.I.R.L.	RAUL SERAPIO CARAZAS VALDIVIA DNI: 41427148	***
9	20608612778	INVERSIONES FAJURIDA S.A.C.	RINA CHACON YUCRA DNI: 23999063	***



**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 105-2024-MDP/OEC-3
TERCERA CONVOCATORIA**

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	RAMIREZ BAÑOS PRIMITIVO	CONSORCIO VIDA	CONSORCIO YE&CI
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) El postor debe presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de las siguientes características técnicas, tales como: marca, material, diámetro, peso, circunferencia, cantidad, procedencia y otros según lo establecido en numeral 3.1 del CAPITULO III. De la sección específica de las bases.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO/CORRESPONDE	NO/CORRESPONDE	CUMPLE	NO CUMPLE
h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DETALLE DE LA OFERTA:	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	CONSORCIO OLICONS	CONSORCIO LUZ DE VRAECRA	ORTIZ TERAN VICTOR FERNANDO	GRUPO ECONOMICO REAL E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) El postor debe presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de las siguientes características técnicas, tales como: marca, material, diámetro, peso, circunferencia, cantidad, procedencia y otros según lo establecido en numeral 3.1 del CAPITULO III. De la sección específica de las bases.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	NO/CORRESPONDE	NO/CORRESPONDE
h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DETALLE DE LA OFERTA:	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	INVERSIONES FAJURIDA S.A.C.		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	NO CUMPLE		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE		
e) El postor debe presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de las siguientes características técnicas, tales como: marca, material, diámetro, peso, circunferencia, cantidad, procedencia y otros según lo establecido en numeral 3.1 del CAPITULO III. De la sección específica de las bases.	NO CUMPLE		
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE		
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE		
h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE		
DETALLE DE LA OFERTA:	NO ADMITIDO		

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS

Del mismo modo, de la revisión efectuada las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO YE&CI	El postor no es admitido según el detalle siguiente: - No cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta, según el literal g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones; De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas, tal como se indica en el aviso Importante del anexo 5 - promesa de consorcio, señalada en las bases integradas del proceso de selección. El postor presenta esa promesa de consorcio sin las firmas legalizadas de los integrantes del consorcio, por lo cual la propuesta no es admitida. Por tanto; cabe precisar que existe inconsistencias en la presentación de su oferta; en incumplimiento de las bases estandarizadas de conformidad a la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor no es admitido, luego de revisada la documentación de presentación obligatoria solicitadas en las bases integradas.
2	INVERSIONES FAJURIDA S.A.C.	El postor no es admitido según el detalle siguiente: - No cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta, según el literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. El Postor no adjunta el certificado de vigencia de poder de la empresa. literal e) El postor debe presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de las siguientes características técnicas, tales como: marca, material, diámetro, peso, circunferencia, cantidad, procedencia y otros según lo establecido en numeral 3.1 del CAPITULO III. De la sección específica de las bases"; el balón de fútbol N° 3; N° 4 y N° 5; así como el balón de voleibol no indican el peso ni la circunferencia; por lo cual no cumple lo solicitado en las EE.TT. Por lo cual la propuesta no es admitida. cabe precisar que existe incongruencias en la presentación de su oferta; en incumplimiento de las bases estandarizadas de conformidad a la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor no es admitido, luego de revisada la documentación de presentación obligatoria solicitadas en las bases integradas.



**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 105-2024-MDP/OEC-3
TERCERA CONVOCATORIA**

3	ORTIZ TERAN VICTOR FERNANDO	El postor no es admitido según el detalle siguiente: - No cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta, según el literal e) "presentar catálogos y/o ficha técnica que acredite la cantidad y procedencia de los bienes ofertado y/o precise la marca, que evidencie el cumplimiento de las EE.TT. solicitadas; en balón de fútbol N° 3 oferta balón de rebote normal, cuando las EETT solicitan balón de poco rebote; en balón de fútbol N° 5 no señala la procedencia del bien ofertado incumpliendo las EE.TT. Por lo cual la propuesta no es admitida. cabe precisar que existe incongruencias en la presentación de su oferta; en incumplimiento de las bases estandarizadas de conformidad a la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor no es admitido, luego de revisada la documentación de presentación obligatoria solicitadas en las bases integradas.
4	CONSORCIO VIDA	El postor no es admitido según el detalle siguiente: - No cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta, según el literal e), contenidas en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II de la presente sección, referido a: "El postor debe presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de las siguientes características técnicas, tales como: marca, material, diámetro, peso, circunferencia, cantidad, procedencia y otros según lo establecido en numeral 3.1 del CAPITULO III. De la sección específica de las bases"; en el balón de basquet N° 5 oferta circunferencia 69-71 cm. lo cual no cumple con el tamaño de la circunferencia solicitada de 69/70 cm.; en el balón de basquet N° 07 no cumple con el material de recubrimiento capa superior de caucho natural; incumpliendo lo solicitado en las EE.TT. Por tanto; cabe precisar que existe incongruencias en la presentación de su oferta; en incumplimiento de las bases estandarizadas de conformidad a la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor no es admitido, luego de revisada la documentación de presentación obligatoria solicitadas en las bases integradas.
5	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	El postor no es admitido según el detalle siguiente: - No cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta, según el literal e), contenidas en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II de la presente sección, referido a: "El postor debe presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de las siguientes características técnicas, tales como: marca, material, diámetro, peso, circunferencia, cantidad, procedencia y otros según lo establecido en numeral 3.1 del CAPITULO III. De la sección específica de las bases"; no cumple con acreditar las especificaciones del balón de fútbol N° 4 pues la ficha técnica adjunta no se distingue las características del bien, puesto que en el folio 12 adjuntada al final de la propuesta esta se encuentra borroso y/o opaco (no se distingue las letras ni números), incumpliendo lo solicitado en las EE.TT. Por tanto; cabe precisar que existe incongruencias en la presentación de su oferta; en incumplimiento de las bases estandarizadas de conformidad a la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor no es admitido, luego de revisada la documentación de presentación obligatoria solicitadas en las bases integradas.

8 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con los términos de referencia:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Item(s) a los que postula
1	10456182149	RAMIREZ BAÑOS PRIMITIVO	PRIMITIVO RAMIREZ BAÑOS DNI: 45618214	ITEM UNICO
2	10466851910	CONSORCIO OLICONS	ROSSY GARAY ALFARO DNI: 46685191	ITEM UNICO
3	10739877950	CONSORCIO LUZ DE VRAECRA	ALEJANDRO REINAGA CCASANI DNI: 41665873	ITEM UNICO
4	20606641860	GRUPO ECONOMICO REAL E.I.R.L.	RAUL SERAPIO CARAZAS VALDIVIA DNI: 41427148	ITEM UNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Valor estimado	% del valor estimado
1	RAMIREZ BAÑOS PRIMITIVO	S/ 136,053.00	S/ 170,640.00	79.73%
2	CONSORCIO OLICONS	S/ 120,000.00	S/ 170,640.00	70.32%
3	CONSORCIO LUZ DE VRAECRA	S/ 122,307.00	S/ 170,640.00	71.68%
4	GRUPO ECONOMICO REAL E.I.R.L.	S/ 122,148.00	S/ 170,640.00	71.58%

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas.

10 CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS:

El Órgano Encargado de las Contrataciones que elabora el presente cuadro, declara que la información consignada mediante el cual se determinaron los puntajes de los postores, según los factores de evaluación previstas en las bases.

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

FACTORES:	POSTOR 01		POSTOR 02		POSTOR 03		POSTOR 04		POSTOR 05
	CONSORCIO OLICONS		GRUPO ECONOMICO REAL E.I.R.L.		CONSORCIO LUZ DE VRAECRA		RAMIREZ BAÑOS PRIMITIVO		
PRECIO	Monto y Fórmula	Puntaje	Monto y Fórmula	Puntaje	Monto y Fórmula	Puntaje	Monto y Fórmula	Puntaje	
		S/ 120,000.00 Pi = Om x PMP / Oi	60.00	S/ 122,148.00 Pi = Om x PMP / Oi	58.94	S/ 122,307.00 Pi = Om x PMP / Oi	58.87	S/ 136,053.00 Pi = Om x PMP / Oi	52.92
PLAZO DE ENTREGA	Tiempo	Puntaje	Tiempo	Puntaje	Tiempo	Puntaje	Tiempo	Puntaje	
	3 días	20.00	3 días	20.00	3 días	20.00	3 días	20.00	
GARANTÍA COMERCIAL	Tiempo	Puntaje	Tiempo	Puntaje	Tiempo	Puntaje	Tiempo	Puntaje	
	12 meses	20.00	12 meses	20.00	12 meses	20.00	12 meses	20.00	
TOTAL PUNTAJE		100.00		98.94		98.87		92.92	
ORDEN DE PRELACION	1° ORDEN		2° ORDEN		3° ORDEN		4° ORDEN		

11

REQUISITOS DE CALIFICACION	VERIFICACION DE REQUISITOS DE CALIFICACION			
	CONSORCIO OLICONS	GRUPO ECONOMICO REAL E.I.R.L.	CONSORCIO LUZ DE VRAECRA	RAMIREZ BAÑOS PRIMITIVO
A) CAPACIDAD LEGAL - partida Registral que acredite el objeto de la empresa o ficha RUC en caso de persona natural;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD • Facturación - MYPE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADOS	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICA



**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 105-2024-MDP/OEC-3
TERCERA CONVOCATORIA**

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

<p align="center">CONSORCIO OLICONS</p>	<p>La experiencia del postor en la especialidad, se acreditará de acuerdo a las bases integradas en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Se advierte, en el requisito de calificación B.Experiencia del postor en la Especialidad: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; presentó CONTRATO DE COMPRA VENTA DE PELOTAS DE FUTBOL Y VOLEY y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE BIENES otorgada por la Cooperativa de Ahorro y Credito Santa María Magdalena, indicados documentos contienen información falsa o inexacta, conforme la verificación posterior realizada. Por lo cual no acredita el requisito de calificación.</p> <p>En contravención al Artículo 2. principios que rigen las contrataciones literal j) "Integridad. La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades ..." y lo dispuesto en la Resolución N° 687-2023-TCE-S5 (...) la presentación de documentación con información inexacta reviste una considerable gravedad, porque vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir en todos los actos vinculados a las contrataciones públicas, puesto que dicho principio, junto con la fe pública, constituyen bienes jurídicos merecedores de protección especial (...) por lo cual no acreditan el requisito de calificación solicitado.</p> <p>Por tanto, no cumple con la presentación de documentación sustentatoria de los requisitos de calificación. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor es descalificado, luego de revisada la presentación de documentación sustentatoria de los requisitos de calificación indicados en las bases integradas.</p>
<p align="center">GRUPO ECONOMICO REAL E.I.R.L.</p>	<p>La experiencia del postor en la especialidad, se acreditará de acuerdo a las bases integradas en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Se advierte, en el requisito de calificación B.Experiencia del postor en la Especialidad: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; presentó CONTRATO DE PRESTACION DE BIENES Y CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS, así como la CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO-CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS otorgada por la empresa DAYYTONA PERU SAC, indicados documentos contienen información falsa o inexacta. Por lo cual no acredita el requisito de calificación.</p> <p>En contravención al Artículo 2. principios que rigen las contrataciones literal j) "Integridad. La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades ..." y lo dispuesto en la Resolución N° 687-2023-TCE-S5 (...) la presentación de documentación con información inexacta reviste una considerable gravedad, porque vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir en todos los actos vinculados a las contrataciones públicas, puesto que dicho principio, junto con la fe pública, constituyen bienes jurídicos merecedores de protección especial (...) por lo cual no acreditan el requisito de calificación solicitado.</p> <p>Por tanto, no cumple con la presentación de documentación sustentatoria de los requisitos de calificación. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor es descalificado, luego de revisada la presentación de documentación sustentatoria de los requisitos de calificación indicados en las bases integradas.</p>
<p align="center">CONSORCIO LUZ DE VRAECRA</p>	<p>La experiencia del postor en la especialidad, se acreditará de acuerdo a las bases integradas en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Se advierte, en el requisito de calificación B.Experiencia del postor en la Especialidad: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago"; para acreditar la experiencia el postor presentó la orden de compra guía de internamiento N° 2088 emitida por la Municipalidad Distrital de Kimbiri por un monto de S/ 37,926.00 y la factura electrónica N° E001-2 por el monto de S/ 37,926.00 y una constancia de pago emitida por la Municipalidad Distrital de Kimbiri por el mismo monto; se precisa que "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación" tal como precisa las bases integradas. cabe recalcar que la constancia de prestación es emitida el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad; por lo cual no acredita la condición solicitada. También presenta la orden de compra guía de internamiento N° 2088 y factura electrónica N° E001-1 por un monto de S/ 25,535.00 sin su respectiva conformidad o constancia de prestación, por ende tampoco acredita el requisito de calificación. También presenta la factura electrónica N° E001-11 y la constancia de operación de la Caja Piura por el importe de S/ 3,041.92; la misma que cumple con la condición de acreditación (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago". Por las consideraciones el postor no acredita el requisito de calificación.</p> <p>Por tanto, no cumple con la presentación de documentación sustentatoria de los requisitos de calificación. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor es descalificado, luego de revisada la presentación de documentación sustentatoria de los requisitos de calificación indicados en las bases integradas.</p>
<p align="center">RAMIREZ BAÑOS PRIMITIVO</p>	<p>La experiencia del postor en la especialidad, se acreditará de acuerdo a las bases integradas en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Se advierte, en el requisito de calificación B.Experiencia del postor en la Especialidad: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago"; para acreditar la experiencia el postor presentó la orden de compra guía de internamiento N° 0856 emitida por la Municipalidad Distrital de Pichari por un monto de S/ 41,418.00 y la factura N° 000039 por el monto de S/ 41,418.00 y una constancia de pago emitida por la Municipalidad Distrital de Pichari por el mismo monto; se precisa que "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación" tal como precisa las bases integradas. cabe recalcar que la constancia de prestación es emitida el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad; por lo cual no acredita la condición solicitada. Por las consideraciones el postor no acredita el requisito de calificación.</p> <p>Por tanto, no cumple con la presentación de documentación sustentatoria de los requisitos de calificación. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor es descalificado, luego de revisada la presentación de documentación sustentatoria de los requisitos de calificación indicados en las bases integradas.</p>

Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones determinó el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación, no cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

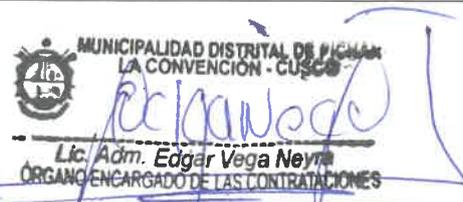
12 PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACION					
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	BONIFICACION:	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	
*****				*****	

13 ACUERDO ADOPTADO
El Organo de las Contrataciones, da por aprobado los resultados de la evaluación de la admisión y calificación de ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado a los documentos de presentación obligatoria para la admisión de Ofertas, adjuntos que forman parte del Acta, no habiendo más ofertas presentadas; se declara **DESIERTO**; según el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ITEM	SINTESIS DEL ITEM	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
1	ADQUISICIÓN DE BALONES DE FUTBOL, BASQUET Y VOLEY PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2599411	DESIERTO	*****

Siendo las 17:00 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmandose el presente acta en señal de aceptación y conformidad.

14 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



Lic. Adm. Edgar Vega Neyra
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES